



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 23 de septiembre de 2020

Número 5614-VI

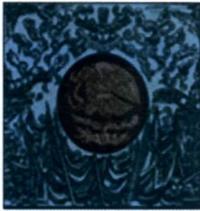
CONTENIDO

Resolución

De los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, mediante la cual se establecen las medidas que regirán durante la sesión ordinaria que se celebrará el 23 de septiembre de 2020

Anexo VI

Miércoles 23 de septiembre



RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus SARS-COV2 (COVID-19) como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos como lo son el jurídico, social y económico del país;
2. Que el 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus COVID-19;
3. Que en atención a las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de salud, diversos entes públicos, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Instituto Nacional Electoral; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; -por mencionar algunos-, han establecido acciones respecto a su funcionamiento con la finalidad de seguir cumpliendo sus obligaciones constitucionales y legales. Lo anterior, en el marco de las medidas adoptadas por el Consejo de Salubridad General referentes a la emergencia sanitaria en el país;
4. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias con la finalidad de proteger la salud y evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



5. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron;
6. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;
7. Que en sesión preparatoria celebrada el 31 de agosto de 2020, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se declaró legalmente instalada para funcionar durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura;
8. Que, el 1º de septiembre de 2020, el Congreso de la Unión abrió el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura;
9. Que, ante el inicio del Periodo Ordinario de Sesiones, se hace obligatorio que en el desarrollo de las sesiones del Pleno, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores;
10. Que ante la presencia de una situación sanitaria no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo de entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender sucesos urgentes y no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se acuerda que la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del presente año, se desarrolle en los términos que se enuncian en los siguientes resolutivos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General a mantener en todo momento las medidas y disposiciones administrativas implementadas para proteger la salud de las personas que asistan al Recinto Legislativo, prevenir y reducir la posibilidad de contagio.

TERCERO. En la sesión ordinaria de esta fecha, en el Orden del Día se integrará con los apartados que proponga la Junta de Coordinación Política, y la Presidencia de la Mesa Directiva dará trámite y turno a cada asunto, y los únicos temas a discusión y votación serán los siguientes:

- Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos.

CUARTO. Disposiciones de asistencia en el Pleno, serán aquellas aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados en su sesión del pasado 8 de septiembre, en donde se establecen las medidas adoptadas para celebrar sesiones presenciales, a saber:

1. Para la conducción de la sesión, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes garantizando siempre la presencia mínima de la Presidencia, los tres Vicepresidentas/e, y dos Secretarías/os, todos con la distancia mínima recomendada.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



2. Una vez que, la Presidencia de la Mesa Directiva, verifique el quórum legal, abrirá la sesión.
3. Para atender las disposiciones sanitarias y reducir la probabilidad de contagio, en el Salón de Sesiones no podrá haber más 129 diputadas y diputados. Esta presencia máxima será proporcional a la conformación de los grupos parlamentarios que integran el Pleno, en los siguientes términos:

GRUPO PARLAMENTARIO	NUMERO DE DIPUTADAS/OS
MORENA	65
PAN	20
PRI	12
PT	11
MC	7
PES	6
PVEM	4
PRD	3
SIN PARTIDO	1
TOTAL:	129

Los grupos parlamentarios en apoyo y auxilio a la Mesa Directiva, definirán a las diputadas y diputados que permanecerán en el Pleno en la proporción señalada, y a aquellos legisladores que deberán permanecer en sus oficinas; para tal efecto, podrán dar seguimiento al desarrollo de la sesión a través de sistema de circuito cerrado de TV o por la transmisión cotidiana del Canal de Televisión del Congreso.

Por lo anteriormente señalado y atendiendo las circunstancias extraordinarias e imperativas de la contingencia sanitaria, y para reducir el riesgo de contagio, durante el desarrollo de la sesión no habrá lugar a solicitudes de verificación de quórum, mismas que serán improcedentes.

4. Solamente podrá ingresar al Salón de Sesiones un asesor y/o enlace por grupo parlamentario, previa comunicación a la Mesa Directiva.
5. Toda diputada, diputado, trabajador o funcionario de la Cámara de Diputados deberá usar de manera obligatoria cubre-bocas para ingresar al Salón de Sesiones.



6. En caso de que alguna diputada o diputado no pueda concurrir a la sesión, la inasistencia respectiva se le justificará mediante oficio que remita el Coordinador del grupo parlamentario, y de manera individual en el caso de los diputados y diputadas sin grupo.

QUINTO. El desahogo de cada uno de los dictámenes a discusión, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

1. Su discusión en lo general y en lo particular se dará conforme a las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2. Para la discusión en lo general, la presidencia de la comisión dictaminadora o quien dicho órgano determine, tendrá el uso palabra para fundamentar el proyecto de decreto hasta por cinco minutos; posteriormente, habrá fijación de postura de cada uno de los grupos parlamentarios, hasta por cinco minutos y en orden ascendente; finalmente, se abrirá una lista de oradores para hablar en pro y contra del dictamen.
3. Para su votación nominal en lo general, se observará el siguiente procedimiento:
 - a) Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
 - b) Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del resolutivo anterior, emitirán su voto, posteriormente deberán salir del Salón por la puerta principal y permanecer en el lobby mientras finaliza la votación.
 - c) Una vez que voten las y los diputados referidos en el párrafo anterior, la Secretaría llamará a los demás legisladores, en bloques de 129 personas y por grupo parlamentario de menor a mayor, quienes ingresarán por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.
 - d) El tablero electrónico de votación permanecerá abierto mientras votan los bloques de legisladores señalados en el inciso anterior.



- e) Finalizada la votación de todos los bloques, se consultará si falta alguien por emitir su voto; si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación. Para certeza del resultado, no se aceptarán votos de viva voz.
 - f) Trascurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación y se realizará la declaración correspondiente.
 - g) Anunciado el resultado de la votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia de la o legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.
 - h) Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.
4. Para la discusión en lo particular, de presentarse propuestas de modificación, las y los diputados que hayan inscrito darán cuenta de las mismas y en votación económica se consultará si se admiten a discusión, de no admitirse se tendrán por desechadas; de admitirse se someterán a discusión y posteriormente, se consultará al Pleno nuevamente, en votación económica, si se aprueban, de ser así, se integrarán al texto del dictamen que será puesto a votación, de no aprobarse se tendrán por desechadas y se someterá a votación nominal el texto original del dictamen.
5. Para la votación nominal de las disposiciones discutidas en lo particular, se observará el procedimiento referido en el numeral 3, en esta etapa la Presidencia deberá anunciar con toda claridad aquellos artículos reservados que se votarán en términos del dictamen y aquellos que se votarán con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.



6. Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera habitual. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 129, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.
7. Para efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario y con el objeto de reducir posibles contagios, no se permitirán las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.

SEXTO. Cualquier situación no prevista en las presentes medidas, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de septiembre de 2020

Por la Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Argüelles Victorero

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Verónica Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



Por la Mesa Directiva

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. Dolores Padrierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente

Dip. Sara Rocha Medina
Vicepresidenta

Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena
Secretaria

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria

Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>